



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-109-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad";*

jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2024-030-ESPE-a-1 de 18 de enero de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: “(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Dr. Gonzalo Aguirre Larco, Magíster, como Coordinador del Área del Conocimiento de Medicina Militar y Quirúrgica del Departamento de Ciencias Médicas (...).”;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2024-031-ESPE-a-1 de 18 de enero de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: “(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Dra. Ivette Valcárcel Pérez, Máster, como Coordinadora del Área del Conocimiento de Salud Pública del Departamento de Ciencias Médicas (...).”;


Que, con Informe Nro. DCME-2024-017 de 10 de abril de 2024, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, previa exposición de motivos, presenta la terna de profesionales para la designación de Coordinador de las Áreas de Conocimiento “Salud Pública” y “Medicina Militar y Quirúrgica”, del citado Departamento; precisando que, el personal docente ocasional tiempo completo contratado actualmente para el Departamento de Ciencias Médicas; al momento esta dependencia no cuenta con docentes titulares o con nombramiento por razones de su reciente conformación. Recomienda, se proceda a la designación del Dr. Gustavo Rafael Galarza Ortiz, Especialista., para desempeñar dicho cargo y se gestione la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-2297-M de 12 de abril de 2024, la Unidad de Talento Humano verifica el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2024-1470-M de 17 de abril de 2024, el Vicerrector de Docencia, en relación a la solicitud de designación de Coordinador de las Áreas de Conocimiento de Salud Pública y Medicina Militar y Quirúrgica del Departamento de Ciencias Médicas; solicita al Vicerrector Académico General: “(...) se digno disponer el trámite correspondiente, a fin de alcanzar de la máxima Autoridad, la designación mediante Orden de Rectorado del Coordinador de las Áreas de Conocimiento en mención; para lo cual se remite la documentación habilitante correspondiente (...).”;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0676-M de 22 de abril de 2024, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación de Coordinador de las Áreas de Conocimiento de Salud Pública y Medicina Militar y Quirúrgica del Departamento de Ciencias Médicas; con base en el Art. 47, literal r., del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y Art. 53, literal l, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Dr. Gustavo Rafael Galarza Ortiz, Especialista, como Coordinador de las mencionadas Áreas de Conocimiento;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2024-0879-M de 24 de abril de 2024, el Infrascrito en relación a la designación de Coordinador de las Áreas de Conocimiento de Salud Pública y Medicina Militar y Quirúrgica del Departamento de Ciencias Médicas, dispone al Secretario General: “(...) se emita la orden de rectorado en la que se designe como Coordinador de las dos áreas de conocimiento en mención al señor Dr. Gustavo Rafael Galarza Ortiz, Especialista.”;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Dr. Gustavo Rafael Galarza Ortiz, Especialista, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de las Áreas de Conocimiento de Salud Pública y Medicina Militar y Quirúrgica del Departamento de Ciencias Médicas; y, 

En ejercicio de sus atribuciones,



RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del **01 de mayo de 2024**, al Dr. Gustavo Rafael Galarza Ortiz, Especialista, como Coordinador de las Áreas de Conocimiento de Salud Pública y Medicina Militar y Quirúrgica del Departamento de Ciencias Médicas.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar las Órdenes de Rectorado 2024-030-ESPE-a-1 de 18 de enero de 2024 y 2024-031-ESPE-a-1 de 18 de enero de 2024; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Médicas; Coordinador de las Áreas de Conocimiento de Salud Pública y Medicina Militar y Quirúrgica del Departamento de Ciencias Médicas (entrante); Coordinador del Área del Conocimiento de Medicina Militar y Quirúrgica del Departamento de Ciencias Médicas (saliente); Coordinadora del Área del Conocimiento de Salud Pública del Departamento de Ciencias Médicas (saliente); Director de la Unidad de Talento Humano; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 29 de abril de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.




VEVA/MGAV/JJIA/MADLTP

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-109-ESPE-a-1, de fecha 29 de abril del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 01 de mayo de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE